



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001834

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se nombra en provisionalidad vacante temporal a una Docente, se Concede Prórroga y se aplaza la Posesión por razones de salud a una Docente de la Convocatoria 340-2016, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 1626 del 7 de mayo de 2015, La Secretaría de Educación de Antioquia, adoptó la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Atendiendo la solicitud de la Docente AMERICA MARIA CARDONA ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía número 42.694.350, quien mediante radicado 2018010166935 del 30 de abril, solicita la prórroga, para posesionarse como Docente de Aula de Matemáticas, en la plaza elegida, para C.E.R. Río Grande del Municipio de Donmatías, para sustentar la petición anexa, Certificado de Licencia de Maternidad, la cual termina el 30 de agosto de 2018

Por lo anterior, por razones de salud y fundamentados en las Medidas contempladas por la Corte Constitucional mediante Sentencia de Unificación SU-070 de 2013, en materia de protección reforzada a la mujer en estado de embarazo en carrera administrativa la entidad territorial, considera pertinente aplazar la posesión de la Docente AMERICA MARIA CARDONA ARIAS, hasta que supere la licencia de maternidad, previa presentación de la certificación que para ello aporte la interesada.

* Con el fin de garantizar el derecho a la educación de los alumnos del Centro Educativo Rural Río Grande del Municipio de Donmatías, se hace necesario nombrar en **Provisionalidad en Vacancia Temporal** a la Docente **ERICA MILENA MIRA ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.561.891, Licenciada en Matemáticas, como docente de Matemáticas, hasta que la docente América María Cardona Arias, tome posesión de su cargo como Docente de Aula en dicha Institución, esto es al día siguiente de la fecha de terminación de la Licencia de maternidad, esto es el **31 de agosto de 2018** y deberá presentarse en la Institución Educativa inmediatamente al día siguiente, el **01 de septiembre de 2018**, para el inicio de labores.

Lo anterior, de conformidad con el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 915 de 2016: "Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de cinco (5) siguientes a la realización la audiencia pública escogencia vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo nombramiento en período de prueba educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible. Comunicado el nombramiento, el designado dispone un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario”.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder prórroga para la posesión del cargo a la señora **AMERICA MARIA CARDONA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **42.694.350**, Licenciada en Matemáticas y Física, como docente de Matemáticas en el Centro Educativo Rural Río Grande del Municipio de Donmatías , hasta que supere su Licencia de Maternidad, documento que tendrá que aportar al momento de la posesión el **31 de agosto de 2018**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar en **Provisionalidad en Vacancia Temporal** a la señora **ERICA MILENA MIRA ECHAVARRIA** , identificada con cédula de ciudadanía número **32.561.891**, Licenciada en Matemáticas, como docente de Matemáticas, en el Centro Educativo Rural Río Grande del Municipio de Donmatías, en reemplazo de América María Cardona Arias, mientras tome posesión de su cargo como Docente de Aula en dicha Institución, y hasta el **30 de agosto de 2018**.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

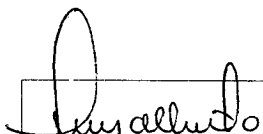
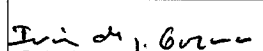
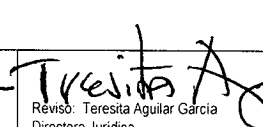
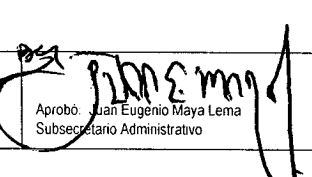
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Iván de J. Guzmán López Echeverri Contratista - julio 20 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---